

ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AREAS DE ESTUDIOS ECONOMICO-TRIBUTARIOS

Del 15 al 17 de noviembre de 2006, se realizó en Buenos Aires un Encuentro Internacional auspiciado por la AFIP, cuya organización estuvo a cargo de la Dirección de Estudios de esta Administración.

Los temas abordados fueron "Los regímenes simplificados para la pequeña y mediana empresa" y "Carga tributaria de los asalariados". Participaron del encuentro y efectuaron exposiciones funcionarios de la Agencia Tributaria de España, del Servicio de Impuestos Internos de Chile, de la Dirección General de Impuestos de República Dominicana, de la Secretaría da Receita Federal de Brasil y de la Dirección de Estudios de AFIP. El encuentro, contó con la presencia de Marcio Verdi, Director de Planificación Estratégica y Estudios del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias que participó como moderador y de Gerard Fouchet, Director Adjunto de Eurosocial Fiscalidad.

Los participantes del encuentro, consideraron fundamental remarcar en primer término el resultado positivo de la reunión como marco para el intercambio de buenas prácticas, herramientas y experiencias de las Áreas de Estudios Económico Tributarios de los distintos países, y además destacaron la importancia de continuar con las reuniones e intercambios con el objetivo de propiciar una sinergia entre las áreas afines.

LOS REGÍMENES SIMPLIFICADOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

En lo referente al primer tema se acordó que las PyMES merecen un tratamiento diferencial que reduzca el costo administrativo del pago de sus tributos, pero se concluyó que no es posible arribar a un modelo único a implementar sino que cada solución está relacionada con aspectos políticos, sociales y económicos de cada país y fundamentalmente de su sistema tributario.

A pesar de ello se pudieron observar algunas características comunes en los regímenes simplificados implementados en los distintos países (Argentina, Chile, Brasil, República Dominicana y España):

1. En casi todos los sistemas se produjo una reducción de los costos de cumplimiento al simplificar los requisitos formales.

2. La carga tributaria directa resulta menor a la correspondiente a los regímenes generales, lo cual genera inequidad horizontal.

3. La recaudación de los regímenes simplificados presenta baja participación en la recaudación total.

4. Tendencia a la subdeclaración de ingresos y subcategorización en los pequeños contribuyentes.

5. Disminución de la carga administrativa y mejora en la asignación de los recursos de la Administración Tributaria.

6. Importante efecto de inclusión social al incorporar a los responsables a la formalidad.

7. La simplificación y la disminución del costo directo puede tener efectos negativos sobre la percepción de riesgo de los contribuyentes.

CARGA TRIBUTARIA SOBRE LOS ASALARIADOS

Respecto del segundo tema motivo del encuentro se observaron los siguientes tópicos comunes:

1. Fuerte desigualdad en la distribución del ingreso en los países latinoamericanos.

2. En los países en los cuales existe la obligatoriedad de efectuar aportes y/o contribuciones sobre el salario, los impuestos con destino al sistema de seguridad social en general tienen efecto regresivo. Esto obedece a que al operar topes en la remuneración imponible, aquellos asalariados con ingresos más altos sufren una carga sobre el total de remuneración proporcionalmente más baja. Esta regresividad que los topes imprimen al sistema es relativa en tanto se supone una contraprestación a esta carga tributaria, ya que la futura jubilación está relacionada con el aporte efectuado.

3. En general, el impuesto a la renta otorga progresividad a la carga tributaria.

4. Los impuestos al consumo tienen efecto regresivo en la distribución. Esto obedece, por una parte a que los sectores de ingresos más altos no destinan la totalidad de su ingreso al consumo y por otra, a la estructura de gastos por producto diferencial según el tramo de ingreso. Los sectores de mayores ingresos, destinan un porcentaje más alto a bienes y servicios exentos que los de ingresos más bajos, como ser salud, educación y consumos culturales. La estructura diferencial de consumo por tramo de ingreso, permite que la alícuota implícita de los gravámenes sobre el consumo sea mayor en los tramos más bajos.

5. El efecto redistributivo de los impuestos es limitado en países con alta desigualdad. Solo se lograría un efecto importante en la distribución a través del gasto. A pesar de ello, el sistema tributario debe coadyuvar a tal fin, ejerciendo un efecto acorde a los principios de equidad, otorgando legitimidad social al sistema.

6. Se consideró necesario unificar o normalizar una metodología de estimación de la carga tributaria por nivel de ingreso con el objetivo de posibilitar la comparación de resultados.